



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ANAPOIMA -CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: RECONVENCION - REIVINDICATORIO DE LUZ EDILMA YARCE CATAÑO Y OTRO CONTRA YANETH RUTH NALDONADO BOLIVAR. DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DE YANETH RUTH NALDONADO BOLIVAR CONTRA EDOURD D" CANDIDE Y ITROS No.2020-0141

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

De las excepciones de fondo presentadas por la parte demanda en RECONVENCION - REIVINDICATORIO, de conformidad con lo previsto en el 370 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días.

Por secretaria fíjese el traslado ordenado de conformidad con lo previsto en el Art.110 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ.
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
de Anapoima -Cundinamarca

anterio 2021 se no to Estad. 09 SEP 2021
121

secretaría